

EDICTO N°279

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por **la firma forense BRITTON & IGLESIAS**, en nombre y representación de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** contra la Orden de Hacer contenida en la Providencia fechada 25 de marzo de 2025, dictada por el Juzgado Primero del Circuito Civil de Coclé, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, los Magistrados del TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley; **CONCEDEN** la presente acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la firma forense BRITTON & IGLESIAS, en nombre y representación de BAC INTERNATIONAL BANK, INC. contra la Orden de Hacer contenida en la Providencia fechada 25 de marzo de 2025, dictada por el Juzgado Primero del Circuito Civil de Coclé, dentro del Proceso Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio incoado por PAULO ROBERTO BARCELLOS contra ELUTERIA NÚÑEZ y OTROS.

Fundamento de Derecho: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) ILIANA VALDES VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°279** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintidós **(22)** de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 715492025
T.S: 151-25
E.E.G.

Código de verificación
740de7a8-d4ec-4b9b-a209-445be6fc6503
Electrónico

